GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Junta de Subastas Central

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

SUBASTA : **SF (CE) 2022-029 CONTRATO "POLLO ENLATADO"**

En cumplimiento con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-036 que enmienda el Boletín Administrativo OE-2019-039 a los fines de extender la vigencia y funcionalidad de la Junta de Subastas del Departamento de Educación hasta el 31 de diciembre de 2022, y la reglamentación vigente, la Junta de Subastas del Departamento de Educación, emitió el 14 de septiembre de 2022, una invitación para participar de la Subasta Formal SF (CE) 2022-029 para establecer contrato para la adquisición de Pollo Enlatado. La invitación notificaba las fechas de la disponibilidad del pliego de la subasta. Consta en el expediente de la subasta que fueron invitados a participar ciento dieciséis (116) licitadores.

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-029, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar la oferta. Además, notificaba la fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

## I. Trámite Procesal

La Junta de Subastas publicó el 14 de septiembre de 2022, la Invitación a la Subasta Formal SF (CE) 2022-029. Las ofertas para la subasta ante nuestra consideración fueron recibidas por correo electrónico y ante la oficina de la Junta de Subastas el 14 de octubre de 2022, antes del plazo establecido. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 14 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m. de manera virtual por la plataforma *MS Teams*.

JLVF
MD

Las ofertas recibidas en la oficina de la Junta de Subastas y por correo electrónico dentro del plazo establecido son las siguientes:

1. **Malgor & Co., Inc.**
2. **Méndez & Co., Inc.**
3. **José Santiago, Inc. (No Bid)**

Recibidas las ofertas, la Unidad Adquiriente procedió con la evaluación y refirió sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Junta analizó las ofertas y las recomendaciones recibidas de la Unidad Adquiriente para determinar si las propuestas cumplen con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el pliego de la subasta y si representa el mejor valor para la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación y el Gobierno de Puerto Rico.

## II. Evaluación de la Oferta

Las ofertas recibidas fueron evaluadas conforme al pliego de la subasta tomando como base: 1) precio; 2) cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y 3) cuál o cuáles representan el "mejor valor" para los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, no necesariamente siempre corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones del pliego de la subasta SF (CE) 2022-029, fueron desarrolladas por la Autoridad Escolar de Alimentos. Entre los requisitos que debían incluir se encontraban:

a. Fianza de licitación o "Bid Bond" por el quince por ciento (15%) de la cantidad de su oferta.
b. Certificado de Elegibilidad del registro único de licitadores emitido por la Administración de Servicios Generales.
c. Dos muestras del producto ofrecido para cada partida.
d. Certificado emitido por el Agricultural Marketing Service (A.M.S.) del Departamento de Agricultura Federal de los Estados Unidos (U.S.D.A.) para cada partida.
e. Especificaciones de los productos y datos nutricionales para cada partida.
f. Oferta firmada por el representante autorizado por la compañía licitadora.
g. Pliego de la subasta y todos los documentos que se anejaban a éste, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta subasta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio o bien solicitado, este Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el bien o servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. SF (CE) 2022-029, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"... la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor.

JCNF
MD

## III. <u>Licitador Agraciado</u>

**Malgor & Co., Inc.**

Luego de recibida la evaluación de las ofertas en cuanto al análisis y revisión de los certificados de inspección de USDA-AMS de las muestras de la subasta SF (CE) 2022-029, además del Aviso de Cambio enmendando el presupuesto asignado, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 6 de diciembre de 2022, determina que la oferta presentada por **Malgor & Co., Inc.**, responde al mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

El licitador agraciado responde en su oferta con las necesidades y requisitos del Estado. La compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta tomó en consideración para adjudicar la buena pro de la subasta formal SF (CE) 2022-029.

En la **Partida 1 Pollo Enlatado**, (29,060 cartones), el licitador agraciado ofertó: marca y etiqueta Butterfield Farms, cartón de seis (6) latas de 50 oz, shelf life de 12 meses desde la fecha de empaque, a un costo unitario de **$86.95** y un costo total de **$2,526,767.00**. Además, ofrece términos de entrega de 60 días calendario.

El licitador **Malgor & Co., Inc.,** presentó con su oferta la fianza de licitación, la oferta debidamente firmada, la carta de presentación, la cotización, las certificaciones solicitadas y ha sido el suplidor de este producto y productos similares en subastas anteriores.

El inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone: **"La Junta de Subastas adjudicará *la buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor."** Por tanto, y tras el análisis de todos los renglones requeridos, los términos y condiciones, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado representa el mejor valor para el Gobierno.

## IV. Licitador No Agraciado

### a. Méndez & Co., Inc.

Según el informe de la Autoridad Escolar de Alimentos, esta oferta "no incluyó la muestra ni el certificado de inspección del "Agricultural Marketing Service" (AMS) emitidos por el "U.S.D.A.", según solicitado en las Condiciones Especiales del pliego de la subasta. **Méndez & Co., Inc.** ofertó para la partida #1 un **costo unitario de $86.99** y un costo total de **$2,527,929.40;** marca y etiqueta Butterfield Farms, shelf life de 1 año con términos para la primera entrega el 25 de febrero de 2023. La oferta representa un aumento adicional de $1,162.40 adicionales sobre la oferta agraciada.

Cuando está involucrado el uso de bienes o fondos públicos, es esencial la aplicación rigurosa de todas las normas pertinentes a la contratación y desembolso de dichos fondos, a fin de proteger los intereses del Pueblo, que es la consideración primordial al momento de determinar quién debe resultar favorecido en el proceso de adjudicación de subastas. *Cordero Vélez v. Mun. Guánica, supra; De Jesús Gonzáles v. A.C., 148 D.P.R. 255,268 (1999).*

Esta Junta ha sido firme en garantizar el mejor uso de los fondos públicos y conseguir bienes, obras y servicios de calidad a los mejores precios promoviendo la sana competencia.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Departamento de Educación entiende que la oferta de **Méndez & Co.,** no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

## V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión Administrativa

JCNF
MR

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro de un término de veinte (20) días calendario contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico: juntarevisora@asg.pr.gov . De ser solicitada por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a este las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada. Hasta que la Junta Revisora emita una resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la Revisión Administrativa dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá afecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

El licitador a quien se le otorgue la buena pro deberá someter una garantía de Ejecución (Performance Bond) por el 15% del total de su oferta, cuando se lo requiera el comprador.

Advertencia a los efectos de que, si no cumple con su oferta, se le podrá adjudicar al segundo postor y cargarle la diferencia en precio con la garantía depositada.

## VI. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución Adjudicando la *buena pro* a **Malgor & Co., Inc.**

Esta Resolución se emite con el voto a favor de los miembros Jiménez Osorio, Narváez Figueroa y Colón Morales.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Nannette Jiménez Osorio
Presidenta

José L. Narváez Figueroa
Miembro en Propiedad

Miguel A. Colón Morales
Miembro en Propiedad

Vacante
Miembro en Propiedad

CERTIFICO: Que hoy 7 de diciembre de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico a la dirección que figura en la oferta, copia fiel exacta de la adjudicación de la subasta SF (CE) 2022-029 al licitador que sometió oferta:

Malgor & Co, Inc., P.O. Box 366 Cataño, PR 00963-0366; antonio.garcia@malgor.com
Méndez & Co., Inc., P.O. Box 363348, San Juan PR 00936-3348; ralvarez@mendezcopr.com
José Santiago, Inc., P.O. Box 191795, San Juan PR 00919-1795: kagnew@josesantiago.com

Sonia I. Lizasuain Marrero
Secretaria Ejecutiva
Junta de Subastas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE SUBASTAS

Anejo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Junta de Subastas Central

ANEJO

**SUBASTA: SF (CE) 2022-029 Contrato Pollo Enlatado**

**APERTURA: 14 de octubre de 2022**

| Núm | NOMBRE DEL LICITADOR | 1<br>6/50 oz<br>29,060 ctns | Costo Total | Entrega de Muestras | U.S.D.A. Datos Nutricionales | Shelf Life | Proc. | Términos y Entrega | ETIQUETA QUE OFRECE: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Malgor & Co., Inc. | $86.95 | $2,526,767.00 | Si | SI | 12 meses Desde la fecha de empaque | USA | 60 días calendario | Marca: Butterfield Farms<br>Etiqueta: Butterfield Farms<br>6/ 50 oz. |
| 2. | Méndez & Co., Inc. | $86.99 | $2,527,929.40 | No | No | 1 año | USA | 1ra entrega 25 de febrero de 2023 | Marca y etiqueta: Butterfield Farms 6/50 oz |
| 3. | José Santiago, Inc. | NB | | | | | | | |

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE SUBASTA:** Janice A. Izquierdo

**EXAMINADO POR LA JUNTA DE SUBASTAS EN:** 6- dic -2022

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE SUBASTAS

JLNF
MD